Acuerdo 1645 Por el cual se actualiza la integración de la lista de empresas verificadoras de los planes de inversión de los operadores de red

Acuerdo Número:	**Fecha de expedición:**	**Fecha de entrada en vigencia:**
1645	1 Diciembre, 2022	1 Diciembre, 2022

Sustituido por:

04/05/2023 Acuerdo 1698 Por el cual se actualiza la integración de la lista de empresas verificadoras de los planes de inversión de los operadores de red

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 770 - 06/08/2015

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. 686 del 1 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

1	Que la Resolución CREG 101 022 de 2022 estableció las reglas para realizar la verificación de los planes de inversión de los Operadores de Red.
2	Que en el artículo 11 de la Resolución CREG 101 022 de 2022 se estableció lo siguiente: "Artículo 11. Conformación de la lista de firmas verificadoras. Dentro de las siete (7) semanas siguientes a la entrada en vigor de la presente resolución, el CNO deberá publicar los documentos de la convocatoria para integrar la lista de verificadores, y la lista conformada con las firmas y sus equipos verificadores. La mencionada lista será revisada por lo menos una vez al año, y tendrá en cuenta los comentarios que la SSPD y la CREG puedan emitir sobre el desempeño, calidad y experiencia de las firmas y/o de los equipos.”
3	Que la Resolución CREG 101 022 de 2022 fue publicada en el Diario Oficial el 30 de agosto y el plazo regulatorio de 7 semanas para integrar la lista de empresas verificadoras de los planes de inversión de los operadores de red venció el 18 de octubre de 2022.
4	Que el CNO publicó los términos de referencia en su página WEB el 26 de septiembre de 2022 y se fijó el 5 de octubre de 2022 como fecha para que las empresas solicitaran su inscripción y subieran los documentos solicitados al espacio de la página WEB.
5	Que el 5 de octubre de 2022, 5 empresas y 1 consorcio solicitaron su inscripción y subieron los documentos previstos en los términos de referencia, los cuales fueron evaluados de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia. Y el 6 de octubre de 2022 el CNO publicó un nuevo cronograma para la integración de la lista y se fijó el 18 de octubre de 2022 como la nueva fecha de vencimiento para solicitar la inscripción en la lista.
6	Que en la reunión extraordinaria 286 del Comité de Distribución del 14 de octubre de 2022 se presentaron los resultados de la evaluación y se verificó que ninguna de las empresas y el consorcio que solicitaron su inscripción el 5 de octubre, cumplieron con todos los requisitos para la integración de la lista, por lo que el CNO se vio en la imposibilidad de expedir el acuerdo correspondiente, y el 18 de octubre de 2022 una empresa y una unión temporal solicitaron la inscripción en la lista y subieron los documentos al espacio de la página WEB del CNO.

7	Que el 26 de octubre de 2022 se expidió el Acuerdo 1619 por el cual se integró la lista de empresas verificadoras de los planes de inversión de los operadores de red.
8	Que en la reunión 288 del Comité de Distribución del 22 de noviembre de 2022 se presentó el resultado de la evaluación de una empresa que subió a la página los documentos pendientes para dar cumplimiento a los requisitos de los términos de referencia y la regulación, y dio su recomendación para la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:	
1	Aprobar la integración de la lista de empresas verificadoras de los planes de inversión de los operadores de red, como sigue a continuación: 1. Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S 2. Training Corporation S.A.S 3. Consorcio BP 4. Unión Temporal Power&Energy & RConsulting 5. CQM Consultoria SAS
2	El Consejo Nacional de Operación podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la integración de la lista de empresas habilitadas para verificar los planes de inversión de los operadores de red, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 770 de 2015.
3	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 1619 de 2022.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre